

31496 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), por la que se interpreta el contenido de la Orden de 31 de marzo de 1982 y Resolución de 6 de mayo del mismo año, para equipamiento estadístico.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 31 de marzo de 1982 y la Resolución de 6 de mayo del mismo año establecen ayudas a favor de las Cofradías de Pescadores, Cooperativas y Asociaciones extractivas, para equipamiento estadístico.

Habiendo surgido dudas en la interpretación y aplicación de las citadas disposiciones, y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final de la mencionada Orden ministerial, dispongo lo siguiente:

1. Las ayudas que al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 31 de marzo y Resolución de 6 de mayo del corriente año, de esta Presidencia que hayan solicitado o soliciten las Cofradías de Pescadores, Cooperativas del Mar y Asociaciones extractivas, para equipamiento estadístico de las mismas, deberá entenderse, en base al espíritu de la propia disposición, que quedan incluidas la adquisición de máquinas fotocopiadoras, máquinas de escribir, de equipamientos de teleimpresión y radio-recepción y cualquier otro tipo de material de oficina inventariable e imprescindible en su conjunto, para la mejora de la estadística y de la recepción y transmisión de la información de las citadas Entidades pesqueras, a los equipos de informática de la Subsecretaría de Pesca Marítima y del FROM y que, consiguientemente, deberán entenderse amparadas por el contenido de las disposiciones citadas.

2. Las presentes normas interpretativas serán de aplicación a los expedientes en tramitación y, consiguientemente, a los que se presenten ante este Organismo por las citadas Entidades pesqueras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Presidente, Lázaro Rosa Jordán.

Ilmos. Sres. Secretario general y Administrador general del FROM.

31498 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha de ocupación de tierras en exceso, sujetas a expropiación, en la zona regable de Rivera de Fresnedosa (Cáceres).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Rivera de Fresnedosa (Cáceres), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, sitios en el término municipal de Portaje (Cáceres), que se describen a continuación, a partir de las diez horas de los días que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación:

Expediente número 1. Finca «Tejada de Arriba».—Superficie a ocupar 610 hectáreas. Propietarios registrales: Doña Petra Rodríguez Arias y Rodolfo (28,281 por 100), don Emilio Rodríguez Arias y Rodolfo (16,7713 por 100), don Emilio de Sande Rodríguez Arias (6,2222 por 100), doña Manuela de Sande Rodríguez Arias (6,2222 por 100), doña Gregoria Veraud de Sande (6,2222 por 100), doña Dolores Rodríguez Arias y Ollero (7,07025 por 100), doña Amalia Rodríguez Arias y Ollero (7,07025 por 100), don Vicente Rodríguez Arias y Ollero (7,07025 por 100), don José Rodríguez Arias y Ollero (7,07025 por 100), don Vicente Delgado Ramos (2 por 100), don Emilio Rodríguez Arias y Bodines (1,3333 por 100), don Juan Rodríguez Arias y Bodines (1,3333 por 100), doña Rufina Rodríguez Arias y Bodines (1,3333 por 100) y don Fernando Vicario de Sande (2 por 100). Fecha del acta previa: 13 de diciembre de 1982.

Expediente número 2. Finca «Dehesilla».—Superficie a ocupar 373,5000 hectáreas. Propiedad de la Fundación Valhondo Gallaf. Fecha del acta previa: 15 de diciembre de 1982.

Expediente número 3. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 1,5930 hectáreas. Propietaria: Doña Inés Arcerdillo Pérez. Fecha del acta previa: 17 de diciembre de 1982.

Expediente número 4. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 1,5930 hectáreas. Propietario: Don Servando Arcerdillo Pérez. Fecha del acta previa: 17 de diciembre de 1982.

Expediente número 5. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 97,8300 hectáreas. Propietarios: Don Marcelino Testos Rodríguez y doña Leonarda Núñez Serrano. Fecha del acta previa: 17 de diciembre de 1982.

Expediente número 6. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 8,7400 hectáreas. Propietaria: Doña Juana Peñiñez Clemente. Fecha del acta previa: 17 de diciembre de 1982.

Expediente número 7. Finca «Barbellido de San Juan».—Su-

31497 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), por la que se interpreta el contenido de la Orden de 31 de marzo de 1982 y Resolución de 6 de mayo del mismo año, para equipamiento de lonjas pesqueras y mercados de origen.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 31 de marzo de 1982 y la Resolución de 6 de mayo del mismo año regulan la concesión de ayudas a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas del Mar y Asociaciones extractivas, para la creación de equipamientos de lonjas y mercados de origen.

Habiendo surgido dudas en la interpretación y aplicación de las citadas disposiciones y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición final de la mencionada Orden ministerial, dispongo lo siguiente:

1. Las ayudas que al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 31 de marzo y Resolución de 6 de mayo del presente año, de esta Presidencia, que hayan solicitado o soliciten las Cofradías de Pescadores, Cooperativas y Asociaciones extractivas, para creación de equipamiento de lonjas y mercados de origen, deberá entenderse, en base al espíritu de las propias disposiciones, que quedan incluidas la mejora de las salas de subasta y de pescado, de manipulación y/o de envasado y de sus oficinas, esto es, obras que se refieran a albañilería, carpintería, pintura, acondicionamientos eléctricos y/o electrónicos, fontanería, alicatado, mobiliario y, en general, cualquier otro servicio o trabajo destinado a cubrir las actividades determinadas entre las señaladas en el punto 4.º de la Resolución de 6 de mayo de 1982.

2. Las presentes normas interpretativas serán de aplicación a los expedientes en tramitación y, consiguientemente, a los que se presenten ante este Organismo por las citadas Entidades pesqueras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Presidente, Lázaro Rosa Jordán.

Ilmos. Sres. Secretario general y Administrador general del FROM.

perficie a ocupar 33,6000 hectáreas. Propietaria: Doña Felisa Sánchez García. Fecha del acta previa: 21 de diciembre de 1982.

Expediente número 8. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 30,7600 hectáreas. Propietaria: Doña Isabel Sánchez García. Fecha del acta previa: 21 de diciembre de 1982.

Expediente número 9. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 21,0100 hectáreas. Propietaria: Doña Julia Sánchez García. Fecha del acta previa: 21 de diciembre de 1982.

Expediente número 10. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 24,5500 hectáreas. Propietaria: Doña María Sánchez García. Fecha del acta previa: 21 de diciembre de 1982.

Expediente número 11. Finca «Barbellido de San Juan».—Superficie a ocupar 17,4500 hectáreas. Propietarios: Don Julián y don Antonio Olgado Macías. Fecha del acta previa: 21 de diciembre de 1982.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

31499 *ORDEN de 14 de octubre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Orbe, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de berberechos congelados y la exportación de conservas de berberechos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Orbe, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de berberechos congelados, P. E. 03.03.68.7. y la exportación de conservas de berberechos, P. E. 16.05.30.9. autorizado por Ordenes ministeriales de 7 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir del día 26 de noviembre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento